


ZAPOPAN, JAL., A 18 DE DICIEMBRE DEL 2018

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido



Dr. Alfredo Chávez
Martínez

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADOS JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, Ambos abogados adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 014/2018**, en contra del trabajador **C. ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ**, Médico Especialista, con categoría de base, con número de empleado 6418, con adscripción a la Cruz Verde Unidad Sur, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



ANTECEDENTES:

1. Con fecha 05 cinco de septiembre del 2018 del dos mil dieciocho, se tiene por recibido oficio número **C.I. 616/09/2018**, junto con anexo suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-26/2018** por hechos que involucran al trabajador **ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ**, del que de sus resolutivos que él abusó y sacó provecho de su empleo, primero al registrar como entrada las 15:00 horas, segundo al entregar un pase de entrada/salida con hora de entrada las 16:00 horas, cuando llegó a trabajar el día 16 de julio de 2018 a las 18:23.44 hrs. a la Cruz Verde Unidad Sur.
2. Con fecha 07 siete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 11 once de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Abogado Defensor, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

copia correspondiente, de lo que según obra en actuaciones para efectos de mejor proveer se solicitó un informe complementario, de lo que una vez que se integró al expediente se cerró el periodo probatorio y se aperturó el de alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver. **Cabe hacer la aclaración que tal y como se asentó en acuerdo de avocamiento, y por información proporcionada por la Jefatura de Recursos Humanos, el trabajador reanudó sus labores a partir del 03 tres de diciembre del 2018.**

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador admitió que el día 16 dieciséis de julio del 2018 dos mil dieciocho, llegó a la unidad Cruz Verde Sur posterior a la hora de entrada, siendo su horario establecido de 15:00 quince a 21:00 veintiún horas de lunes a viernes, asentando en hoja de registro a las 15:00 quince horas, subsanando este error posteriormente mediante un pase de entrada, mismo que le fue autorizado por el Dr. Sergio López Martínez.

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste oficio número **C.I. 616/09/2018**, junto con anexo suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-26/2018** y el total de actuaciones que integran el mismo, por hechos que involucran al trabajador **ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ**.
- II. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en las hojas intrahospitalarias u hojas de atención médica o expediente clínico de los pacientes **JUAN CARLOS MURILLO INGUANZA, JUAN CARLOS AGUILAR DE LA ROSA , JAVIER HUERTA ALEJANDRE** que se relacionan en hoja de productividad de fecha 16 dieciséis de julio del 2018, y que fueron atendidos por el trabajador **ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ**, de lo que se liberó el oficio petitorio correspondiente a la Subdirección Médica de la Cruz Verde Unidad Sur, de lo que una vez contando con la información se dio vista al trabajador a través de su Abogado Defensor para que realizaran las manifestaciones pertinentes. Esta prueba tiene la finalidad de corroborar que sean coincidentes los datos con los que aparecen en la hoja de productividad.
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo..
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador incoado se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a mis intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan en espera de la respuesta que se proporcione a la solicitud de las hojas intra hospitalarias de los pacientes que se atendieron el 16 dieciséis de julio del 2018 dos mil dieciocho en la Cruz Verde Unidad Sur.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



II. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y me favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo. así como las conferidas por el Director General del Organismo mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) El trabajador presunto responsable **C. ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ "NO"** logró desvirtuar los señalamientos en su contra, esto en virtud de que en primer lugar admite el hecho de haber ingresado después de su horario de entrada a la Unidad Cruz Verde Sur, el pasado 16 dieciséis de julio del 2018 dos mil dieciocho y en segundo si bien es cierto que el jefe de guardia le firmó un pase de entrada, no menos cierto es que en su declaración éste señala que no recuerda la hora en la que el mismo arribó a la unidad, ya que no había necesidad de buscarlo por no haberse presentado algún caso en el que debía intervenir el **DR. CHÁVEZ**.
- b) Ahora bien, según el mismo refiere, su hora real de arribo a la unidad fue a las 16:00 dieciséis horas y no después de las 18:00 dieciocho horas como quedó asentado en acta circunstanciada de hechos, de lo que ofertó como medio de prueba su hoja de productividad en la que se enlistan cuatro nombres de pacientes, el primero de ellos, según con hora de atención a las 16:15 dieciséis horas con quince minutos, por lo que para efectos de mejor proveer, esta Dirección Jurídica solicitó los expedientes clínicos de atención de los pacientes de referencia, mismos que fueron turnados mediante oficio CVSA/079 B/12/2018, de lo que se dio vista al trabajador para que se manifestara el respecto según obra en actuaciones y que de lo manifestado no se desprende que hayan sido objetados por el mismo, de lo que se puede observar que si bien es cierto que según hoja de triage el primer paciente que aparece en la lista ingresó a las 16:11 dieciséis horas con once minutos, no menos cierto es que no existe nota médica alguna por parte del **DR. ALFREDO CHÁVEZ**, en el que haya quedado asentado que le administró al paciente analgesia por reducción, además se puede observar en la propia hoja de productividad que a las 20:30 veinte horas con treinta minutos le brinda nuevamente atención al paciente, de lo que según le administró anestesia general, sin embargo, en nota de



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4600,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





enfermería quedó asentado que únicamente le administraron solución fisiológica y ketorolaco, y que quedaba pendiente reducción por no contar con horas de ayuno, siendo esto mismo asentado en hoja de nota médico social, a las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos, egresando el paciente a las 22:00 veintidós horas, de lo que se deduce que al paciente no se le hizo reducción alguna, ni fue intervenido quirúrgicamente como el DR. ALFREDO CHÁVEZ lo asentó en las documentales, por lo que éste NO LOGRA desvirtuar los señalamientos en su contra, esto en virtud de que a decir del mismo admite el hecho de haber ingresado después de su horario de entrada que es a las 15:00 quince horas, y aun así anotó en hoja de ingreso las 15:00 quince horas, quien le firma el pase de entrada refiere no recordar la hora en la que arribó, aunque en documento quedaron asentadas las 16:00 dieciséis horas y de las documentales mencionadas en este punto a las que se les da valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo, no son coincidentes los datos de la hoja de productividad con los expedientes clínicos, haciendo un enfoque hacia el primer paciente referido, ya que no obra evidencia de que haya sido atendido por el ahora incoado, del que relaciona en dos ocasiones, a las 16:15 dieciséis quince y a las 20:30 veintitrés horas con treinta minutos, ya que no existe nota médica alguna realizada por el mismo, siendo que sólo se observa nota médica del DR. ENRIQUE ARIAS ACEVES, quien remite al paciente a inter consulta de **TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA** y refiere que el paciente ingirió alimentos a las 15:00 quince horas, de lo que también hizo referencia enfermería y trabajo social, motivo por el cual no era posible realizarle procedimiento de anestesia.

- c) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Or. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Aguilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 4743, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **C. ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ** incurriendo en una conducta irregular que consiste en **FALSEAR INFORMACIÓN** al haber asentado en hoja de registro de asistencia su hora de ingreso a las 15:00 quince horas, cuando **NO** arribó en ese horario, sin que de igual manera lograra acreditar que **SÍ** haya ingresado a las 16:00 dieciséis horas como lo asentó en pase de entrada, conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 134 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 49.1, 48.1 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 156 fracción I, X y XXIV y artículo 157 fracción V, XVI y XXXVI del Contrato Colectivo de trabajo y artículo 63.1, 64.17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, así como artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II, se hace acreedor a una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE**, la cual deberá hacerse efectiva a

través del Director de Urgencias, de lo que deberá obrar constancia de su cumplimiento, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como el que nos ocupa, caso contrario se hará acreedor a una sanción mayor.

Construcción
de comunidad

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y Del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

Servicios
Médicos
Municipales

DIRECCIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. LUCILA CORONA PÉREZ


LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO



**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO
DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**


C. DR. ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ
MÉDICO ESPECIALISTA

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belances
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

